

Gobierno del Estado de Tabasco

Escuelas al CIEN

Auditoría De Cumplimiento: 2019-A-27000-19-1199-2020

1199-DS-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	40,776.8
Muestra Auditada	32,213.9
Representatividad de la Muestra	79.0%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del programa Escuelas al CIEN aportados por el Fideicomiso Irrevocable de Administración y Distribución de Recursos No. 2242 (FIDEICOMISO 2242), del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS), al Gobierno del Estado de Tabasco durante el ejercicio fiscal 2019, por 40,776.8 miles de pesos, conforme al Convenio de Coordinación y Colaboración para la Potenciación de Recursos del FAM. La muestra examinada fue de 32,213.9 miles de pesos, monto que representó el 79.0% de los recursos transferidos.

Asimismo, se verificó la aplicación de 7,102.5 miles de pesos, correspondientes a la disponibilidad de recursos de ejercicios anteriores, al 31 de diciembre de 2018.

Resultados

Evaluación de control interno

1. El Gobierno del Estado de Tabasco, y en específico el Instituto Tabasqueño de la Infraestructura Física Educativa (ITIFE) estableció acuerdos, mecanismos y plazos, con la Auditoría Superior de la Federación, en cumplimiento del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para la atención de las debilidades relativas al control interno detectadas en la revisión de la Cuenta Pública 2018; cabe mencionar que los acuerdos formaron parte del Informe Individual 1384-DS-GF, que se notificó al Titular Ejecutivo Estatal.

Adicionalmente, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI), correspondiente a la Cuenta Pública 2019, se comprobó que la entidad obtuvo un promedio general de 61 puntos, de un total de 100, en la evaluación practicada por componente, lo que ubicó al Instituto Tabasqueño de la Infraestructura Física Educativa (ITIFE) Tabasco en un nivel medio.

En razón de lo anterior, se determinó que la entidad no ha contribuido proactiva y constructivamente a la mejora de los sistemas de control interno implementados; ya que los acuerdos establecidos no se han implementado completamente, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134 segundo párrafo y el Acuerdo por el que se emiten las disposiciones y el manual administrativo de aplicación general en materia de control interno del estado de Tabasco, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco el 26 de septiembre de 2018, numerales 1 y 8, principio 3, punto 3.08 y 3.10.

2019-B-27000-19-1199-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Función Pública del Estado de Tabasco o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no implementaron las medidas para el reforzamiento de control interno en el programa acordado con la Auditoría Superior de la Federación en la Cuenta Pública 2018, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134, segundo párrafo. y del Acuerdo por el que se emiten las disposiciones y el manual administrativo de aplicación general en materia de control interno del estado de Tabasco, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco el 26 de septiembre de 2018, numerales 1 y 8, principio 3, puntos 3.08 y 3.10..

Transferencia y control de los recursos

2. El ITIFE recibió los recursos del programa Escuelas al CIEN por 40,776.8 miles de pesos en una cuenta bancaria, la cual generó rendimientos financieros por 5.9 miles de pesos; sin

embargo, el ITIFE dispuso de 107.2 miles de pesos para fines distintos al programa, importe que fue reintegrado a la cuenta bancaria en 6 días sin los rendimientos financieros correspondientes, asimismo, se identificó un depósito por 1,706.0 miles de pesos correspondientes a los recursos remanentes del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) 2018, por lo anterior, se determinó que la cuenta bancaria no fue específica para la administración de los recursos, en incumplimiento de la Ley de Contabilidad Gubernamental, artículo 69, párrafo tercero, y del Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración y Distribución de Recursos No. 2242, celebrado el 16 de octubre de 2015, cláusulas 6.4, inciso a), 8.1, inciso a), subíndice (ii), y 9.3.

2019-B-27000-19-1199-08-002 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Función Pública del Estado de Tabasco o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no administraron los recursos del programa Escuelas al CIEN en una cuenta bancaria específica, ni gestionaron el pago de los rendimientos financieros correspondientes, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 69, párrafo tercero. y del Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración y Distribución de Recursos No. 2242, celebrado el 16 de octubre de 2015, cláusulas 6.4, inciso a); 8.1, inciso a), subíndice (ii), y 9.3..

Registro e información financiera de las operaciones

3. El ITIFE registró presupuestal y contablemente los ingresos del programa Escuelas al CIEN, para el ejercicio fiscal 2019 por 40,776.8 miles de pesos, y los rendimientos financieros de la cuenta bancaria por 5.9 miles de pesos, los cuales, fueron específicos y se realizaron conforme a la normativa del programa.

4. El ITIFE registró presupuestal y contablemente los egresos de los recursos del programa Escuelas al CIEN, para el ejercicio fiscal 2019, los cuales fueron específicos y se realizaron conforme a la normativa del programa; asimismo, el ITIFE proporcionó la documentación justificativa y comprobatoria del gasto del programa Escuelas al CIEN, la cual se canceló con la leyenda "Pagado Escuelas al CIEN 2019"; adicionalmente, se verificó una muestra del 79.0% de comprobantes en la página del Servicio de Administración Tributaria (SAT), y se constató que los comprobantes fiscales emitidos estuvieron vigentes, y quienes los expidieron no se localizaron en el listado de contribuyentes con operaciones presuntamente inexistentes.

Ejercicio y destino de los recursos

5. El ITIFE recibió recursos del programa Escuelas al CIEN por 40,776.8 miles de pesos, para el ejercicio fiscal 2019, de los cuales, al 31 de diciembre de 2019, pagó 39,756.3 miles de pesos por concepto de obra, que representaron el 97.5%, por lo que se contó con recursos

disponibles por 1,020.5 miles de pesos, además, se generaron rendimientos financieros por 5.9 miles de pesos, de los cuales, se ejercieron 1.5 miles de pesos.

Adicionalmente, el ITIFE contó con una disponibilidad de 7,102.5 miles de pesos del ejercicio fiscal 2018, de los cuales, al 31 de diciembre de 2019, pagó 34.3 miles de pesos.

Con el análisis de la información, se determinó una disponibilidad presupuestal por 8,093.1 miles de pesos, integrados por 1,020.5 miles de pesos de recursos disponibles del ejercicio fiscal 2019, 7,068.2 miles de pesos disponibles del ejercicio fiscal 2018, y 4.4 miles de pesos de rendimientos financieros, como se detalla a continuación:

EJERCICIO Y APLICACIÓN DEL PROGRAMA ESCUELAS AL CIEN
GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
CUENTA PÚBLICA 2019
(Miles de pesos)

Concepto	MONTO TOTAL TRANSFERIDO			Recursos pagados al 31 de diciembre de 2019 (4)	Recursos disponibles al 31 de diciembre de 2019 (5=1-4)
	Total (1=2+3)	Monto transferido en 2019 (2)	Monto disponible de otros ejercicios (3)		
Infraestructura Educativa Básica	13,005.8	13,005.8	0.0	12,860.8	145.0
Infraestructura Educativa Media	184.8	184.8	0.0	181.8	3.0
Infraestructura Educativa Superior	27,586.2	27,586.2	0.0	26,713.7	872.5
Total del Programa Escuelas al CIEN 2019	40,776.8	40,776.8	0.0	39,756.3	1,020.5
Rendimientos financieros generados	5.9	5.9	0.0	1.5	4.4
Saldo disponible en la cuenta bancaria del Programa Escuelas al CIEN, al 31 de diciembre de 2018.*	7,102.5	0.0	7,102.5	34.3	7,068.2
Subtotal intereses más saldo de otros ejercicios	7,108.4	5.9	7,102.5	35.8	7,072.6
Gran Total	47,885.2	40,782.7	7,102.5	39,792.1	8,093.1

FUENTE: Elaborado con base en registros contables, estados de cuenta y cierre del ejercicio presupuestal.

* El saldo disponible en la cuenta bancaria del programa Escuelas al CIEN, al 31 de diciembre de 2018, correspondió a retenciones de obra no enteradas y penas convencionales aplicadas, según informe de auditoría número 1384-DS-GF de la cuenta pública 2018.

2019-A-27000-19-1199-01-001 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Tabasco elabore un programa de ejecución de los recursos pendientes de aplicar del programa Escuelas al CIEN disponibles a la fecha de la auditoría, con el propósito de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el ejercicio de los recursos en los objetivos del programa; asimismo, para que

se informe de manera trimestral a la Secretaría de la Función Pública del Gobierno de Tabasco.

6. El ITIFE no cumplió con las metas del programa Escuelas al CIEN, ya que al 31 de diciembre de 2019, reportó 651 obras concluidas de un total de 789 proyectos, lo que representó un avance del 82.5%; además, una se reportó en proceso, dos, en proceso de rescisión, 42 contaron con suficiencia presupuestal autorizada, 90 estuvieron autorizadas por el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa (INIFED) para el inicio de procedimiento de contratación y de tres no se han solicitado recursos.

2019-A-27000-19-1199-01-002 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Tabasco elabore un programa para el ejercicio de los recursos disponibles de aplicar del programa Escuelas al CIEN al 31 de diciembre de 2019, con el propósito de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el ejercicio de los recursos en los objetivos del programa; asimismo, para que se informe de manera trimestral, a la Secretaría de la Función Pública del Estado de Tabasco.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

7. Con la revisión de una muestra de 22 expedientes técnicos de obra pública, se verificó que el ITIFE ejerció recursos correspondientes al programa Escuelas al CIEN para el pago de obra pública de contratos celebrados en los ejercicios fiscales 2015, 2016, 2017 y 2018, por lo que se constató que en el ejercicio 2019 no se adjudicaron nuevos contratos de obra.

8. Con la revisión de una muestra de 22 expedientes técnicos de obra, se constató que los pagos realizados en el ejercicio 2019 por 32,213.9 miles de pesos se ampararon en contratos y convenios modificatorios correspondientes, y contaron con las estimaciones y los números generadores, los reportes fotográficos, las bitácoras de obra y la documentación comprobatoria; además, los anticipos otorgados se encontraron amortizados.

Respecto de los 22 expedientes revisados, en 19 casos las obras, contaron con el acta de finiquito, de las cuales, en 18 obras se documentó su conclusión en el plazo contractualmente acordado y una presentó atrasos, como consecuencia se cobraron penas convencionales por 197.9 miles de pesos.

Las tres obras restantes se encontraron en proceso de pago, por lo que financieramente presentaron disponibilidad de recursos y, a la fecha de la auditoría, administrativamente no se acreditó su conclusión en los plazos establecidos, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 46 Bis; del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículo 170; de la Normatividad, Disposiciones, Lineamientos y Guía Operativa, aplicables en materia de planeación, contratación, sustitución, construcción, equipamiento, mantenimiento, rehabilitación, reforzamiento, gastos de ejecución, supervisión, reconstrucción y habilitación de la infraestructura física educativa, Programa Escuelas al CIEN, publicado en el Diario Oficial de

la Federación el 07 de mayo de 2018, numerales 11.4 y 11.8; del Convenio Modificatorio CO16CIEN314A-374/17 CS-05, celebrado el 24 de abril de 2019, cláusula segunda; del Convenio Modificatorio CO17CIEN195-004/18 CA-01, celebrado el 26 de noviembre de 2018, cláusula segunda, y del Contrato CO18CIEN22-102/18, celebrado el 17 de julio de 2018, cláusula tercera.

2019-B-27000-19-1199-08-003 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Función Pública del Estado de Tabasco o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no presentaron evidencia documental para justificar el atraso de obras públicas, ni la documentación que acredite la conclusión de las obras en los plazos establecidos, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 46 Bis.; del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículo 170. y de la Normatividad, Disposiciones, Lineamientos y Guía Operativa, aplicables en materia de planeación, contratación, sustitución, construcción, equipamiento, mantenimiento, rehabilitación, reforzamiento, gastos de ejecución, supervisión, reconstrucción y habilitación de la infraestructura física educativa, Programa Escuelas al CIEN, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 07 de mayo de 2018, numerales 11.4 y 11.8; del Convenio Modificatorio CO16CIEN314A-374/17 CS-05, celebrado el 24 de abril de 2019, cláusula segunda; del Convenio Modificatorio CO17CIEN195-004/18 CA-01, celebrado el 26 de noviembre de 2018, cláusula segunda, y del Contrato CO18CIEN22-102/18, celebrado el 17 de julio de 2018, cláusula tercera..

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 8 resultados, de los cuales, en 3 no se detectaron irregularidades y los 5 restantes generaron:

2 Recomendaciones y 3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 32,213.9 miles de pesos, que representó el 79.0% de los 40,776.8 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Tabasco, mediante el programa Escuelas al CIEN; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de

diciembre de 2019, la entidad federativa ejerció 39,756.3 miles de pesos que representaron el 97.5% de los 40,776.8 miles de pesos transferidos y 1.5 miles de pesos de los rendimientos financieros generados por 5.9 miles de pesos; asimismo, ejerció 34.3 miles de pesos, de los 7,102.5 miles de pesos disponibles de ejercicios anteriores, por lo que, al 31 de diciembre de 2019, el instituto presentaba una disponibilidad de 8,093.1 miles de pesos.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Tabasco incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia del ejercicio de los recursos, y en la ejecución y seguimiento de obras, con relación a la Normatividad, Disposiciones, Lineamientos y Guía Operativa, aplicables en materia de planeación, contratación, sustitución, construcción, equipamiento, mantenimiento, rehabilitación, reforzamiento, gastos de ejecución, supervisión, reconstrucción y habilitación de la infraestructura física educativa, Programa Escuelas al CIEN, y a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Las observaciones derivaron en acciones que se promovieron ante la instancia de control correspondiente.

El Gobierno del Estado de Tabasco careció de un adecuado sistema de control interno para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del programa, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

En conclusión, El Gobierno del Estado de Tabasco realizó un ejercicio razonable de los recursos del programa Escuelas al CIEN, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

José Luis Bravo Mercado

Juan Carlos Hernández Durán

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió los oficios número SFP/SAGP/DGCAP/1897/09/2020 del 11 de septiembre de 2020, que se anexan a este informe, de los cuales la Unidad Administrativa Auditora realizó un análisis de la información y documentación, con lo que se determinó que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia por lo que los resultados 1, 2, 5, 6 y 8, no atienden.



DMG - 2 Hojas
1 expediente
4 cop's
- cop/A -

Oficio: SFP/SAGP/DGCAP/1897/09/2020

Asunto: Envío de solventación de la Auditoría al Programa "Escuelas al CIEN", Cuenta Pública 2019, de la Auditoría Superior de la Federación.

Villahermosa, Tabasco a 11 de septiembre de 2020

Lic. Juan Carlos Hernández Durán
Director General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "A" de la ASF.
Carretera Picacho Ajusco Núm. 167, Col. Ampliación Fuentes del Pedregal, Alcaldía Tlalpan. C.P. 14110, Ciudad de México.
Presente.



Con fundamento en el artículo 43 fracciones II, VII, VIII, XXVIII y XXXI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco y en atención al acta No. 002/CP2019 de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares (con Observación) (AEGF) de fecha 26 de agosto de 2020, adjunto al presente se remite solventación impresa y medio magnético de la Auditoría No. 1199-DS-GF, denominada "Escuelas al CIEN" Cuenta Pública 2019, recibida del Instituto Tabasqueño de la Infraestructura Física Educativa, para atender los resultados Nos. 1, 6 y 10, misma que se detalla en el anexo No. 01 de este oficio.

Sin otro particular, quedo a sus distinguidas consideraciones.

Atentamente

M. en Admón. Jaime Antonio Farías Mora
Secretario de la Función Pública



c.c.p.- Lic. Adán Augusto López Hernández.- Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco.
Mtro. Emilio Barriga Delgado.- Auditor Especial del Gasto Federalizado de la Auditoría Superior de la Federación
L.C.P. Demetrio Morales Cano.- Subsecretario de Auditoría de la Gestión Pública de la Secretaría de la Función Pública de Tabasco.
L.C.P. Tere Betzabe Gómez Hernández.- Directora General de Control y Auditoría Pública de la Secretaría de la Función Pública de Tabasco.
Archivo Minutario

Pa.Sa.
L.C.P. Demetrio Morales Cano
Subsecretario de Auditoría de la Gestión Pública

Autorizó
L.C.P. Tere Betzabe Gómez Hernández
Directora General de Control y Auditoría Pública

Supervisó
L.A.E. Ma. Magdalena Cerino Osorio
Subdirectora de Auditoría Sector "B"

Elaboró
L.C.P. Arturo Rueda Vázquez
Jefe de Depto. de Auditoría Sector "B1"

1-1

Apéndices

Áreas Revisadas

El Instituto Tabasqueño de la Infraestructura Física Educativa (ITIFE).

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 134, segundo párrafo.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo 69, párrafo tercero.
3. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: artículos 46 Bis.
4. Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: artículo 170.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Acuerdo por el que se emiten las disposiciones y el manual administrativo de aplicación general en materia de control interno del estado de Tabasco, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco el 26 de septiembre de 2018: numerales 1 y 8, principio 3, puntos 3.08 y 3.10.

Convenio de Coordinación y Colaboración para la Potenciación de Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM), celebrado entre el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado de Tabasco el 19 de octubre de 2015: anexo A.

Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración y Distribución de Recursos No. 2242: cláusulas 6.4, inciso a); 8.1, inciso a), subíndice (ii), y 9.3.

Normatividad, Disposiciones, Lineamientos y Guía Operativa, aplicables en materia de planeación, contratación, sustitución, construcción, equipamiento, mantenimiento, rehabilitación, reforzamiento, gastos de ejecución, supervisión, reconstrucción y habilitación de la infraestructura física educativa, Programa Escuelas al CIEN, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 07 de mayo de 2018: numerales 5, 7, 9, 11.4, 11.6 y 11.8.

Convenio Modificatorio CO16CIEN314A-374/17 CS-05, celebrado el 24 de abril de 2019: cláusula segunda.

Convenio Modificatorio CO17CIEN195-004/18 CA-01, celebrado el 26 de noviembre de 2018: cláusula segunda.

Contrato CO18CIEN22-102/18, celebrado el 17 de julio de 2018: cláusula tercera.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.